

EXENTA Nº 0872 /

SANTIAGO, 12 MAY 2003

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

**VISTOS:**

- A) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las características técnicas del Helipuerto.
- B) La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la Ley Nº18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº17.931.
- C) Lo informado por la Dirección Nacional de Aeropuertos - MOP mediante OF. (O) Nº 142/102 de fecha 17 de Abril de 2003.

**RESUELVO:**

- 1) Autorízase el establecimiento y operación del Helipuerto "SAN ESTEBAN" de acuerdo a lo siguiente:

a) Nombre	:	"San Esteban"
b) Uso	:	Privado
c) Propietario	:	Sociedad Exportadora y Fruticola San Esteban Ltda.
d) Administrador	:	SR. RICARDO POSADA COPANO, en representación de la Soc.Exportadora y Fruticola San Esteban Ltda
Rut	:	5.023.009-0
Domicilio	:	Avda. Ricardo Lyon Nº 1.468, Providencia..
Fono	:	392 61 40

- 2) Ubicación

A) Latitud	:	35° 42' 08" S.	Longitud	:	71° 34' 20" W.
B) Región	:	VIIa.	Provincia	:	LINARES
C) Comuna	:	YERBAS BUENAS			
D) Localización	:	Al interior Fundo San Esteban, a 5 Km. al Norte de Yerbas Buenas.			

3) Características Físicas :

- |   |   |  |
|---|---|--|
| a) Orientación Magnética                  | : | 017° - 197°  |
| b) Dimensiones                            |   |  |
| Area Toma de Contacto y Elevación Inicial | : | 18 x 18 m.   |
| Area del Punto de Toma de Contacto        | : | Circulo de 8 m. de diámetro.   |
| c) Tipo                                   | : | Superficie   |
| d) Pendiente                              |   |  |
| Longitudinal                              | : | 0.01%  |
| Transversal                               | : | 0.01%  |
| e) Elevación                              | : | 165 m. ( 541 Ft.)  |
| f) Superficie                             | : | Concreto.  |
| g) Resistencia                            | : | 5.000 Kg.  |
| h) Horario de funcionamiento              | : | HJ   |
| i) Servicios Terrestres                   | : | No Tiene   |
| j) Señales                                | : | - Area de Toma de Contacto y Elevación Inicial.<br>- Area de Punto de Toma de Contacto.<br>- Indicador de la Dirección del Viento. |
| k) Señales luminosas                      | : | No tiene.  |
| l) Tipo de Aproximación                   | : | Visual   |
| m) Limitaciones                           |   |  |
| a.-                                       |   | Este helipuerto es de carácter privado, quienes quieran hacer uso de él deberán solicitar autorización al fono 392 61 40.-         |

- 4) Responsable de mantener el Helipuerto, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es el SR. RICARDO POSADA COPANO, en representación de la Sociedad Exportadora y Fruticola San Esteban Limitada.
- 5) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 6) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al organismo responsable de su Inspección cada vez que el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.
- 7) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Helipuerto no se encuentre en condiciones operativas.
- 8) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

- 9) La presente autorización estará sujeta al pago de Tasa Operacional anual indicada en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos. Sólo se autorizará iniciar operaciones aéreas en el Helipuerto, previo pago de la Tasa Operacional anual.
- 10) Posteriormente dentro de los primeros 31 días del mes de Enero de cada año se deberá cancelar la Tasa Anual de funcionamiento en la D.G.A.C., Miguel Claro N° 1314, Subdirección de Costos y Tasas Aeronáuticas, Santiago; o en cualquier Aeropuerto o Aeródromo administrado por la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.

Anótese y Comuníquese. (FDO) ENRIQUE ROSENDE ALBA, GENERAL DE BRIGADA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



*[Handwritten signature]*  
HECTOR BARRIENTOS PARRA  
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION :

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION.
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL.
- 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH.
- 1 EJ. FACH II. BRIGADA AEREA.
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO.
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR.
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE.
- 1 EJ. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS.
- 1 EJ. SOC. EXPORTADORA Y FRUTICOLA SAN ESTEBAN LTDA.
- 1 EJ. SR. RICARDO POSADA COPANO.
- 1 EJ. DGAC., AUDITORIA INTERNA
- 1 EJ. DGAC. REGIONAL CENTRAL.
- 1 EJ. DGAC. FISCALIA.
- 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES.
- 1 EJ. DGAC. DIR. COM. Y NEG., SUBDIR. COSTOS Y TASAS AERON..
- 1 EJ. DGAC. DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL..
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO AIS.
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO SERV. TELECOM. AERON.
- 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDIR.ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS.(A). ✓

JRZ/jrz